

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 12 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 821 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2002 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 3462/06.12.2016 y Decreto Alcaldicio N° 3548 de fecha 16 de diciembre de 2016, que asigna funciones al Administrador Municipal y la delegación de firmas de los actos administrativos y complementa funciones Administrador Municipal, respectivamente.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1724 que aprueba contrato de trabajo de doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA
6. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Presupuesto Vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2016 para el Depto. de Educación.

DECRETO:

- a) **APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 12.03.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Don(a) NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, [REDACTED] ODONTOLOGA PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, con 44 horas cronológicas, que modifica Clausula NOVENA del contrato de trabajo que dice relación con la fecha de termino del mismo la que a contar del 01.03.2018 se prorroga al 28.02.2019
- b) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-
- c) Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría General de la República con los antecedentes que correspondan para su control posterior.-



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribucion:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/MCOA/hog.-



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL.

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 12 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don(a) **NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA**, [REDACTED] ODONTOLOGA PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, con 44 horas cronológicas, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de trabajo, por lo que a contar del 01.03.2018, quedara y se entenderá de la siguiente forma :

CLAUSULA NOVENA : El presente Contrato es de Plazo **FIJO** a contar del 01.03.2018, hasta el 28.02.2019, salvo que concurra Alguna causal de termino o caducidad de las contempladas en el D.F.L. N° 1 de 2002, Dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde 01.06.2017



Previa Lectura se firma

NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA
[REDACTED]
TRABAJADOR



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Distribucion:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/MCOA/hog.-